

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



Callao, 18 de noviembre 2022.

INFORME N° 002- (AS-13-2022-SIMA-1)

Del: Presidente del Comité de Selección
Adjudicación Simplificada N° 13-2022-SIMA-1

Al: Director Ejecutivo del SIMA PERÚ S.A.

Asunto: Declaración de Desierto Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° AS-13-2022-SIMA-1 para la Adquisición de Switches de marca Cisco o Equivalente

Referencia: a) Formato Conformación de Comité B-VII-II, de fecha 07.10.2022.
b) Formato solicitud aprobación de expediente contratación B.VIII.1 de fecha 05.10.2022.
c) Formato de aprobación de bases administrativa B.IX: I de fecha 10.11.2022.

I.- Con relación a los documentos de referencia (a), (b) y (c), para la Adquisición de Switches de marca Cisco o Equivalente para SIMA PERÚ S.A., mediante procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 13-2022-SIMA, de conformidad al párrafo 65.2 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, informo a Ud., señor Contralmirante, lo siguiente:

a. ANTECEDENTES

- (1) Mediante documento de referencia (a), se aprobó la conformación de comité de selección;
- (2) Mediante documento de referencia (b), se aprobó el expediente de contratación;
- (3) Mediante documento de referencia (c), se aprobó las bases administrativas.
- (4) Con fecha 10 de octubre del 2022, se llevó a cabo la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-13-2022-SIMA-1 para la Adquisición de Switches de marca Cisco o Equivalente, y se publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE;

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



(5) Con fecha del 11 al 20 de octubre del 2022, se registraron al procedimiento de selección DIECINUEVE (19) participantes, de acuerdo con la información visualizada en el SEACE;

(6) Con fecha 21 de octubre del 2022, se visualiza en el SEACE, la presentación de CINCO (5) ofertas de los postores registrados en el procedimiento de selección:

b. DESARROLLO

(1) Con fecha 24 de octubre del 2022, el Comité de Selección verifica en el sistema SEACE, y procede a la descarga de las ofertas presentadas, procediendo a la evaluación correspondiente, obteniendo el siguiente resultado:

PROCESO: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2022- SIMA PERÚ-1

EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SWITCHES DE MARCA CISCO O EQUIVALENTE PARA SIMA PERÚ"		CUMPLIMIENTO				
EMPRESAS PROVEEDORAS		SUPPORT & OFFICE DEL PERÚ S.A.C.	COMPAÑÍA TÉCNICA COMERCIAL S.A.C.	BAM S.M.A.S INGENIEROS S.A.C.	GENESIS SOLUTIONS TECHNOLOGIES S.A.C.	CREAMTEP S.A.C.
1	ADQUISICIÓN DE TRES (03) SWITCHES MARCA CISCO, PARA LA RED INFORMÁTICA DEL SIMA-PERÚ EQUIPO SWITCH Catalyst 9200L-48P-4X-E, 10/100/1000M Base en downlink y 4 puertos 1/10G SFP en uplink, capa 2 y 3 PoE+ Incluye: 1) Licencia DNA por TRES (3) año como mínimo 2) Smartnet de UN (1) año como mínimo 3) Kit rack + cable de poder CANTIDAD DE EQUIPOS: 03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	GARANTÍA COMERCIAL 1. Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, de los bienes contratados, no detectables al momento que se otorgó la conformidad. 2. Período de garantía: La garantía deberá ser de UN (1) año como mínimo o lo especificado por el fabricante. 3. Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien en olfacción	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	REQUERIMIENTOS DEL POSTOR El proveedor deberá acreditar que se encuentra registrado en el RNP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	El proveedor deberá de demostrar por medio de documentación, que es partner autorizado por el fabricante de la solución ofertada.	CUMPLE	CUMPLE	* NO CUMPLE	* NO CUMPLE	* NO CUMPLE
3	PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN El plazo de entrega será de TRESCIENTOS QUINCE (315) días calendario como máximo, contados a partir de recibida la Orden de Compra por el SIMA PERÚ S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



4	REQUISITOS DE CALIFICACION	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisito: El postor debe acreditar su experiencia en el rubro de construcción de sistemas de comunicaciones de voz y datos en el ámbito de la Armada, por lo tanto de bienes ligeros o medios al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se demuestren desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que operen en el Anexo II y teniéndola por el rubro de bienes y servicios, se tendrá en cuenta la experiencia de CINCUENTA (50) años, CON CINCUENTA (50) años, por lo tanto de bienes ligeros o medios al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se demuestren desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de construcción, todos los proyectos deben contar con la aprobación de inicio y posterior ejecución.</p> <p>Se considerarán bienes ligeros o medios tanto de equipamiento de comunicaciones de datos y voz por el rubro de bienes ligeros y/o equipos de vital importancia y/o equipos de seguridad por el rubro de bienes ligeros de datos y/o vital para el sistema de telecomunicaciones y/o rubro de actividades de telecomunicaciones.</p> <p>Atestación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (1) actas de la Junta de compra, y (2) respectiva conformidad o constancia de prestación; (3) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite (numeral) y fehacientemente, con la serie de depósito, más los datos reportes de estado de cuenta, con los datos emitidos por Entidad al sistema financiero que otorga la entidad económica mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondiente a un máximo de veinte (20) comprobantes.</p> <p>En caso las ofertas presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola conformidad, se debe acreditar que corresponden a dicha conformidad de la cual se comprueba que los comprobantes corresponden a la misma conformidad. En caso no se acredite, por la evaluación, un veinte (20) por ciento de los comprobantes indicados en el Anexo II e incluido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
---	----------------------------	--	--------	--------	--------	--------	--------

OBSERVACIONES:

* Para el ÍTEM 2 de formato de evaluación, REQUERIMIENTOS DEL POSTOR.
 Que según los términos de referencia, dice:
7. REQUERIMIENTOS DEL POSTOR
 El postor deberá ser partner autorizado por el fabricante del bien ofrecido, para lo cual deberá demostrarlo por medio de documentación.

Para lo cual se verifica que los postores siguientes NO CUMPLEN con lo requerido en los Términos de Referencia:
 - RAM & MAR INGENIEROS S.A.C., no envió la documentación requerida, sin embargo se revisó en la página oficial de CISCO y no figura como partner.
 - GENESIS SOLUTIONS TECHNOLOGIES S.A.C., envió la documentación requerida, sin embargo al revisar en la página oficial de CISCO no figura como partner.
 - CREANITEL S.A.C., no envió la documentación requerida, sin embargo se revisó en la página oficial de CISCO y no figura como partner.

Enlace CISCO: <https://iacor.cloudapps.cisco.com/WWChannels/LOCATR/openBasicSearch.do?preferredLanguage=es&preferredCountry=PE>

RICARDO CONTRERAS MONTENEGRO
 PDTE. COMITÉ DE SELECCIÓN

Nota: el cuadro de evaluación se adjunta al presente informe.

(2) De la evaluación realizada indicada en el párrafo anterior, sólo aprobaron técnicamente DOS (2) ofertas, como se muestra a continuación:

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



FACTOR DE EVALUACION										
VALOR ESTIMADO S/ 81,797.48										
EMPRESAS POSTORAS	Precio Ofertado (80 puntos)		Bonificación 5%							OBSERVACIONES
	Pr = $\frac{O_m \times PMEE}{O_i}$		ANEXO N° 10 SOLICITUD ASIGNACIÓN DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE EL PUNTAJE TOTAL OBTENIDO, POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA						PUNTAJE TOTAL	
	Oferta	Puntaje	Oferta	Puntaje					Puntaje	ORDEN DE PRELACION
COMPANÍA TÉCNICA COMERCIAL S.A.C.	S/ 96,750.78	100.00	Presento Anexo/11 solicitud bonificación	5.00					105.00	1º
SUPPORT & OFFICE DEL PERÚ S.A.C.	S/ 102,643.11	94.26	Presento Anexo/11 solicitud bonificación	5.00					99.26	2º

- (3) El Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° AS-13-2022-SIMA-1, luego de la Evaluación de Ofertas, ha determinado la oferta del postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, la misma que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección como se muestra a continuación:

Valor estimado: S/ 81,797.48
 Oferta del postor S/ 96,750.78

En ese sentido, el Comité de Selección solicita aplicar la normativa en contratación de acuerdo a lo previsto en el Artículo 68 del Reglamento:

a) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

- (4) Se procedió a requerir la certificación de crédito presupuestario obteniendo el siguiente resultado:

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Con relación al asunto, la suscrita ha tomado conocimiento que el Informe N° 001-(AS-13-2022-SIMA-1) de fecha 08/11/22 emitido por el Presidente de Comité de Selección Ing. Ricardo Condemarín en el cual, se solicita la aprobación de la oferta que supera el valor estimado para la adquisición de Switches de Marca Cisco o Equivalente ha sido denegado por el DES.

Al respecto, debo señalar que este proceso de selección no cuenta con el respaldo presupuestal que cubra el incremento del valor de la oferta económica del postor, lo cual se comunica para los fines pertinentes.

Cualquier consulta o duda coordinar con la suscrita

Saludos Cordiales

Atte.



www.sima.com.pe

Econ. Carmen CISNEROS Araujo
Jefe de la Oficina de Presupuestos y
Planeación Financiera SIMA-PERÚ

Av. Contralmirante Mora 1102 Calleo

E-Mail: ccisneros@simacom.pe

(51-1) 413-1154

(51-1) 413-1100 Anexo: 8061

9424-37802

Resultado del trámite para obtener la certificación de crédito presupuestario:

No cuenta con el respaldo presupuestal que cubra el incremento del valor de la oferta económica del postor.

En consecuencia, no cuenta con la aprobación del Titular de la Entidad, de acuerdo a indicado en el SISCON 4577.

c. CONCLUSIÓN:

En el caso señalado en los párrafos (3) y (4) respectivamente, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Por lo tanto, encontrándose fundamentado la no validez de la oferta económica que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, y no habiendo quedado válida ninguna oferta, el Comité de Selección, en aplicación del numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acordó por unanimidad:

DECLARAR DESIERTO el citado Procedimiento de Selección, por la causal de "CUANDO NO EXISTA NINGUNA OFERTA VÁLIDA"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Con fecha 18 de noviembre 2022, se procedió a declarar desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-13-2022-SIMA-1 (Primera Convocatoria), bajo el amparo del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, actualizado con Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

d. RECOMENDACIÓN:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.- **Finalidad**, del TULO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, los recursos públicos que se invierten o promueven, se efectúa bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que estas se efectúan en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de **precio y calidad**, que permitan el cumplimiento de los bienes públicos, en ese sentido y debido a que, el postor indicado que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, su oferta económica supero la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección.

Este Comité de selección, recomienda que el área usuaria verifique las especificaciones técnicas, con la finalidad de mitigar riesgos de tener otro procedimiento de selección desierto. Asimismo, informar que la segunda convocatoria se realizará posteriormente a dicha revisión y la aprobación correspondiente del área usuaria.


Ing. Ricardo CONDEMARÍN Montealegre
Presidente del Comité de Selección
AS-13-2022-SIMA- Primera Convocatoria

Distribución:

Copia: OTIC

Archivo